



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
Perunintsikpa Ishkay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watatanam qishpin

Decreto de Alcaldía N.º 010-2021-MPC/A.

Carhuaz, 15 de marzo de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

La Ordenanza Municipal n.º 003-2021-MPC, de fecha 19 febrero de 2021, que aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, acorde a lo dispuesto en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, es finalidad del Gobierno Local Provincia de Carhuaz, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en el que se debe inculcar el orden, respeto y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el poder Legislativo y Ejecutivo, sobre todo en este nuevo contexto de la Pandemia del coronavirus, que viene afectando en demasía a nuestro país, nuestra región y nuestra provincia;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 003-2021-MPC, de fecha 19 febrero de 2021, se ha aprobado el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, con la finalidad de promover y facilitar la participación democrática y responsable de las organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, y sociedad civil en general; que permita fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local, y la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal marcando un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la participación ciudadana en la Gestión Municipal;

Que, mediante el artículo 10 del Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, se establece que la convocatoria se formalizará mediante Decreto de Alcaldía que será publicado en la página Web de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y otros medios disponibles;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Que, con el Decreto de Alcaldía n.º 08-2021-MPC/A de fecha 22 de febrero de 2021, se decreta convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión 2020 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 08-2021-PCM, publicado el miércoles 27 de enero de 2021, en el diario oficial *El Peruano*, en conformidad a su artículo 9, se encuentran suspendidos los desfiles, fiestas patronales y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas. (...). Asimismo, se precisado que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias apoyaran para que durante la inmovilización social obligatoria, las personas que incumplan las medidas sanitarias y las establecidas en virtud al Estado de Emergencia Nacional;

Que, en ese sentido, a efectos se seguir sumando los esfuerzos para combatir la propagación del COVID-19, se debe continuar a fin de mantener vigilantes del cuidado de la salud, enfrentando con responsabilidad personal y social esta nueva etapa de convivencia en la vida de las y los ciudadanos de nuestro país, el cual exige de un lado seguir cumpliendo en la medida de lo posible con el distanciamiento físico o corporal social, pero de otro lado, considerando el contexto actual, resulta necesario modificar el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, en el cual se identifican las provincias y los departamentos en los que se vienen aplicando algunas restricciones al ejercicio de los derechos constitucionales, como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los/as peruanos/as. Asimismo, la presente gestión considera que es indispensable ir garantizando la continuidad de los servicios básicos, teniendo como fin establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera dentro de nuestra provincia; pero en todo momento buscando priorizar la protección de los derechos a la vida y a la salud de las personas;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 6, del artículo 20, concordante con el artículo 39 y 42 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Decreto de Alcaldía n.º 08-2021-MPC/A., de fecha 22 de febrero del 2021, respecto a la modalidad y el lugar donde se realizará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión 2020 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la misma que queda convocado conforme al siguiente detalle:

- **Fecha:** 26 de marzo del 2021.
- **Hora :** 09:00 a.m.
- **Modalidad:** Virtual a través del facebook institucional, emisoras radiales de la localidad y Google met para la participación de los inscritos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las inscripciones para la participación se realizarán en forma virtual hasta el 25 de marzo del 2021, mediante el correo electrónico: mesadepartesmpc@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, toda disposición y/o acto resolutive que se oponga o contradiga al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Imagen institucional, Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática y las demás gerencias y unidades orgánicas competentes de esta entidad.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



ARTÍCULO QUINTO.- Notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos. **Disponer** que la oficina de Imagen institucional realice la correspondiente difusión masiva, y que se proceda a publicar el texto íntegro del presente decreto de alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

